



**BASES DE PROMOCION
"OLIMPO DAYS" - 63/2025
CASINO MDS CALAMA**

Versión N°3, Texto Refundido por Anexo N°2 de modificación de promoción.

1. Antecedentes Generales.

Casino MDS Calama, dentro de su plan de Marketing, realizará una promoción denominada **"OLIMPO DAYS" - 63/2025**. Esta les permitirá a todas las personas naturales, que sean socios de "MDS Club" de Casino MDS Calama, en donde participan las categorías de socios Olimpo a optar de los beneficios de la promoción **"OLIMPO DAYS" - 63/2025**, la cual consiste en entregar créditos promocionales para jugar en máquinas. Esta promoción será válida todos los lunes. La cual consiste en entregar créditos promocionales para jugar en máquinas, para este efecto el cliente deberá de haber jugado un mínimo asignado por categoría (Coin In). Los cuales irán cargados directamente en su respectiva tarjeta de socio de Casino MDS Calama.

Todos los participantes declaran conocer y aceptar en su totalidad las bases de esta promoción, las que se encontrarán disponibles en el Club MDS, ubicado dentro de Casino MDS Calama y en su página web www.mdscasinos.com

2. Periodo de vigencia de la promoción.

La promoción **"OLIMPO DAYS" - 63/2025**, regirá los lunes a partir del 02/06/2025 con duración indefinida y/o hasta que esta sociedad operadora notifique su fecha de término, entre las 18:00 horas y las 22:00 horas.

3. Condiciones de acceso y desarrollo.

3.1 Para participar en esta promoción, se debe cumplir con los siguientes requisitos para concursar y ganar:

- Ser mayor de 18 años
- Ser socio de MDS Club de Casino MDS Calama en la categoría Olimpo.
- Cumplir con las condiciones detalladas en el punto 3.2
- El portador de la tarjeta MDS Club que este optando al beneficio debe ser el titular. No se podrá participar con tarjeta de terceros.
- Presentar su tarjeta de socio del club MDS y su documento de identificación, cédula de identidad en caso de chilenos o pasaporte en caso de extranjeros, a excepción de aquellos provenientes de países miembros del Mercosur, ambos documentos vigentes y en soporte físico. No se aceptará a otra persona que actúe en representación del titular.
- Promoción no acumulable con otras promociones o descuentos.
- El cliente solo podrá hacer uso de esta promoción una vez por cada día.
- El cliente deberá acumular el Coin In requerido para la promoción jugando en las máquinas que esta sociedad operadora disponga para ello.

3.2 Para la carga de créditos promocionales, cada categoría deberá cumplir un mínimo jugado de dinero en efectivo en máquinas (según punto 3.1), en el transcurso de la jornada, una vez completado este monto la promoción quedará activa para ser cobrada en mesón de Servicio al Cliente según el siguiente detalle, por única vez durante la jornada y en el horario indicado en el punto 1:

Categoría	Mínimo redimible jugado (Coin In)	Recarga de créditos promocionales	Día que aplicará la promoción
Olimpo	\$150.000	\$150.000	Lunes

4. Instrumentos para realizar apuestas utilizados en la promoción.

- El cliente deberá de jugar en el transcurso del día el mínimo indicado en pesos, en el periodo estipulado en el numeral 1 de las presentes bases, y recibirá en créditos promocionales lo que se indica en el mismo según su categoría.



- El cliente deberá acercarse al mesón de atención al cliente y solicitar la recarga de créditos. Estos créditos promocionales se cargarán en su tarjeta de socio del Club MDS, con la que podrá jugar en las máquinas de juego habilitadas.
- El cliente solo podrá hacer uso de esta promoción una vez por cada día.

5. Forma en que se entregarán los instrumentos para realizar apuestas.

Los instrumentos señalados en el numeral 3 de las presentes bases serán entregados directamente en el mesón de atención al cliente, Club MDS. Personal de Casino solicitará la tarjeta de socio y documento de identificación, activará la promoción y cargará en la cuenta del socio los créditos promocionales para ser usados en máquinas de azar. Los créditos promocionales deberán ser jugados en su totalidad en la misma jornada en que sean cargados; de no ser así, los créditos promocionales no jugados caducarán automáticamente antes del inicio de la jornada del día siguiente.

6. El uso de los instrumentos para efectuar apuestas e individualización de los juegos de azar en los que se podrán utilizar tales instrumentos.

- **Los créditos no redimibles o créditos promocionales no son canjeables por dinero en efectivo, productos dentro del casino u otra especie valorada en dinero.**
- Se podrán utilizar sólo para jugar en las Máquinas de Azar marcadas visiblemente para ello.
- Las máquinas habilitadas para créditos promocionales cuentan con un distintivo que las identifica dentro del parque, del tipo: "Utiliza aquí tus créditos promocionales".
- Aplican solo a clientes que utilicen tarjetas fidelizadas al Club MDS y solo podrán ser jugados por el socio titular de la tarjeta MDS Club. No aplica a clientes que utilicen tarjetas anónimas.
- Para el uso de créditos promocionales, el socio titular debe insertar su tarjeta personalizada en la máquina de azar, para efecto que ésta procese los créditos cargados automáticamente en su cuenta y se reflejen en la máquina. Con esta acción la máquina se encuentra en condiciones de realizar jugadas con créditos promocionales.
- Estos créditos no redimibles podrán ser utilizados sólo en máquinas habilitadas de Casino MDS Calama.
- **Los créditos promocionales deberán ser jugados en su totalidad en la misma jornada en que son cargados; de no ser así, los créditos promocionales no jugados caducarán automáticamente antes del inicio de la jornada del día siguiente. Los créditos no redimibles caducan, además, al momento de realizar cobro de créditos redimibles.**
- Los créditos redimibles (créditos equivalentes y canjeables por dinero en efectivo) podrán ser cobrados en Cajas antes que se consuma el total de créditos promocionales disponibles en la cuenta del socio. Para ello, el saldo de créditos promocionales deberá ser eliminado de la cuenta del cliente al momento realizar el cobro.
- El cliente deberá, si así lo estimara, llevar el control del consumo de sus créditos promocionales entregados por Casino MDS Calama.
- El cobro de créditos redimibles debe hacerse en Cajas Centrales con cédula de identidad o pasaporte vigente, ambos en soporte físico, y tarjeta de socio del titular de la cuenta.

7. Difusión de la promoción.

Con el fin de otorgar publicidad y certeza a las condiciones de la presente promoción, Casino MDS Calama mantendrá en las dependencias del Casino de Juego, una copia de las presentes bases actualizadas a disposición de los interesados.

La promoción será informada al público a través del sitio www.mdscasinos.com, sin perjuicio de otros medios o soportes adicionales que libremente se elijan tales como avisos de prensa, pendones, flyers, etc.

8. Restricciones de acceso a la promoción.

En conformidad a lo dispuesto en los artículos 10 y 15 de la Ley N°19.995, estarán impedidos de participar en las promociones que implique el otorgamiento de instrumentos o créditos para realizar apuestas en los juegos de azar del casino de juego las siguientes personas:



- a) El personal de la Superintendencia.
- b) Los funcionarios públicos y municipales que tienen a su cargo la custodia de fondos públicos, así como los alcaldes de cada comuna, conforme a lo establecido en la normativa vigente.¹
- c) Las personas que, por mandato o encargo de la Superintendencia, ejerzan labores fiscalizadoras en los Casinos de Juego.
- d) Los dependientes de la sociedad operadora cualquiera sea la calidad o relación contractual con dicha sociedad, por sí o por interpósita persona.
- e) Los accionistas, directores, o gerentes de la respectiva sociedad operadora y de quienes administren los servicios anexos del mismo establecimiento por sí o por interpósita persona.
- f) Ninguna persona que siendo o no socio, utilice una tarjeta MdS Club perteneciente a otra persona, inclusive si es un familiar directo.
- g) Los socios que estén en el Programa de Autoexclusión, o que estén con prohibición de ingreso al Casino MDS Calama.

9. Suspensión o Modificación.

Casino MDS Calama, podrá suspender o modificar los efectos de la presente promoción en situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, así calificados a su solo arbitrio y sin necesidad de declaración judicial alguna, o en razón de actos, disposiciones u órdenes de autoridad competente, o con motivo de circunstancias sobrevinientes que impidan su realización u obliguen a modificar las condiciones de la misma, todo lo cual será oportunamente comunicado en el sitio www.mdscasinos.com.

10. Aceptación de bases, de uso de datos y sanciones por irregularidades.

La participación en esta promoción implica para todos los efectos legales, la total aceptación de estas bases.

De conformidad con la Ley 19.628 sobre Protección de Datos de Carácter Personal, los participantes de esta promoción autorizan a Casino MDS Calama, a recolectar, procesar y transferir sus datos personales no sensibles, mediante un proceso de registro escrito que podrá ser implementado en forma presencial o remota (vía internet), con el objeto que Casino MDS Calama promueva sus distintas actividades, renunciando todos ellos a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie, por dicha difusión.

El cliente (s) o jugador(es) que sea sorprendido realizando acciones que atenten contra la transparencia del sorteo o sean calificadas de trampa, será:

- 1. Eliminado del sorteo.
- 2. Sancionado con la suspensión del club MDS.
- 3. El casino se guarda el derecho de tomar todas las acciones legales pertinentes, si así lo ameritase la falta.
- 4. El colaborador (es) de la compañía MDS Casinos Hoteles, que sea sorprendido realizando acciones que favorezcan a un jugador cliente o más de uno, para que pueda adjudicarse un premio, será sancionado bajo la cláusula de Incumplimiento Grave a las obligaciones estipuladas en el contrato de trabajo y falta a la probidad en el desempeño de sus funciones.

11. Anexos.

Procedimiento de Créditos Promocionales, se encuentran actualizados e informados al público a través del sitio web www.mdscasinos.com.

**CASINO MDS CALAMA
MARZO 2026**

¹ Artículo 10 literal b) y artículo 49 de la Ley N° 19.995; artículos 56 y 63 literal e) de la Ley N° 18.695 y Dictamen N° 30.528 de 2025 de la Contraloría General de la República.